CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "R.H.P. DEL ABOG. HERMINIO CANTERO EN LOS AUTOS: QUEJA POR APELACION DENEGADA PRESENTADO POR EL ABOG. HERMINIO CANTERO EN EL JUICIO: FELIPE NERI BAEZ FRANCO Y OTRA C/ LUIS GERMAN BAEZ FRANCO S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO".----------

A.I. Nº 752

Asunción, 9 de setiembre del 2.024. -

RECIBIDO ESTADISTICA 9-09-2024

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por A.I. Nº 1287, del 23 de Diciembre del 2.021, el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, Circunscripción Judicial Central, resolvió conceder los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Leonarda Báez de Arrúa y Felipe Neri Báez Franco, contra el A.I. Nº 689 del 27 de Julio del 2.021.----

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierten que Leonarda Báez de Arrúa fue notificada de la Providencia "*Autos*" de fecha 12 de Diciembre del 2.023, conforme a Cédula de notificación de fecha 02 de Agosto del 2.024, obrante a fs. 101. En el expediente no existe constancia que la citada se haya presentado a fundar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Leonarda Báez de Arrúa e imponer las costas a la Parte apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e), del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Leonarda Báez de Arrúa, contra el A.I. Nº 689 del 27 de Julio del 2.021, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, Circunscripción Judicial Central.-

IMPONER Costas a la Parte apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

César Antonio Garay

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria